Dr. Gustavo Quijano: Para su consideración y análisis.
01/07/2015

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DESPACHO

FECHA 26 JUN 2015 16:20 HORA

RECEPCION DE DOCUMENTOS

ANEXO: SI [X] NO [ ]

RECIBIDO POR Adriana A.

H-2

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Teléfono(s): 2947800

Documento No. : ARCOTEL-2015-006284
Fecha : 2015-06-26 15:52:39 GMT -05
Recibido por : Jimena Alexandra Renteria Angamarca
Para verificar el estado de su documento ingrese a
http://www.gestiondocumental.gob.ec
con el usuario: "0906227509"

Buena Fe, 24 de Junio del 2015

Ingeniera
Ana Proaño de la Torre
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ARCOTEL
Ciudad.-

Yo, Fernando Cristóbal Bajaña Chávez, concesionario del sistema de Audio y Video bajo la modalidad de cable físico denominado "BF VISION", que sirve a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos, dentro del plazo de 8 días otorgados por su autoridad me permito realizar las siguiente observación al PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD EN LOS CONTRATOS Y PERMISOS DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN que se encuentra publicado en su página web, la cual expongo a continuación:

El contrato de concesión de "BF VISION" caducó el 22 de octubre del 2011, he dado una extensa lectura al Proyecto de Reglamento en mención y al Informe Jurídico que se supondria debería sustentar a dicho proyecto, sin embargo encuentro que el Artículo 1 del Reglamento indica que *"El presente Reglamento tiene como objeto establecer los requisitos y el procedimiento administrativo por medio del cual las personas naturales poseedoras de títulos habilitantes vigentes..."*, como se puede determinar la Administración pretende que solo los cableoperadores que cuenten con el contrato vigente podrán beneficiarse de la disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones dejando de lado a los concesionarios que tenemos el contrato caducado.

Debo indicar que la falta de renovación del sistema "BF VISION" debe ser causa imputable a la Administración debido a que conforme lo dispone la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 mediante ingreso No. SENATEL-2014-013218 de 16 de diciembre del 2014, solicité a la administración el permiso para instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción denominado "BF VISION", para servir a la ciudad de Buena Fe, provincia de Los Ríos, sin que hasta el momento la administración haya resuelto sobre este pedido.

A su vez recuerdo a la administración que cuando se llevó a cabo la transferencias de titularidad de personas naturales concesionarias de frecuencias de radio y/o televisión, si bien en el Reglamento de Cambio de Titularidad se indicó que era aplicable para concesiones vigentes, en la práctica se autorizaron la transferencia de la concesión de varias estaciones de radio cuyos contratos estaban caducados.

Por lo arriba mencionado solicito se nos dé un trato igualitario a los concesionarios de sistemas de audio y video por suscripción.

Esperando que mi observación sea acogida, me despido.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la ciudad de Buena Fe en las calles Rodrigo Torres # 706 entre av. 7 de Agosto y Mariana Rodríguez. Correo Electrónico: bfvisiontvc@hotmail.com. Teléfono: 052951-323.

Sr. Fernando Bajaña
CONCESIONARIO "BF VISION"